



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.164. 2020

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2020, del Alcalde que solicita decretar turno ético para la atención de público para pagos de permiso de circulación el día 31 de marzo de 2020 y decretar que se dispone como albergue municipal, el recinto ubicado en el sector de Bahía Azul, dada la contingencia del COVID-19.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 149 del 20 de marzo de 2020, que ratifica orden de cierre de dependencias municipales a contar del 18 de marzo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 a usuarios, usuarias, funcionarios y funcionarias municipales.
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1. El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Que, el artículo 3° de la ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, reitera y desarrolla lo planteado en el artículo 1° de la Constitución, señalando que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticos, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
4. El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.
5. Que el estado de catástrofe rige por 90 días, a contar de las cero horas del día 19 de marzo de 2020.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, turno ético para la atención de público en la municipalidad de Primavera, por el día martes 31 de marzo de 2020, con el fin de que las personas que no cuenten con medios electrónicos, puedan pagar el permiso de circulación en forma presencial, tomando los resguardos correspondientes, para lo cual se convoca a los siguientes funcionarios: Marcelo Barría Navarro y Daniela Miranda Pereiras.

2° DISPÓNGASE, como albergue municipal, el recinto ubicado en el sector de Bahía Azul, con el fin de resguardar personal del Destacamento Caupolicán de Porvenir, que realiza controles vehiculares, en el sector de Manantiales, dada la contingencia del COVID-19..



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios e interesados **INFORMESE** a los habitantes de la comuna de Primavera por los medios de comunicación social y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1849982-5b63c5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>